



ACTA DE AUDIENCIA No. 0149-2022

CLASE DE AUDIENCIA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

DELITO FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PRIVADO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
09	25	2022	PALOQUEMAO	110016000050201409373	358104	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: MARIA CLAUDIA SENDOYA MILLAN Fiscal 156 SECCIONAL				Maria.sendoya@fiscalia.gov.co		
MINISTERIO PÚBLICO: ALBERTO HERNANDEZ MELO (NO COMPARECE)				ahernandez@personeriabogota.gov.co		
Defensor HECTOR SOLON GARCIA				hegarcia@defensoria.edu.co garciaagalvisabogados@hotmail.com		
Acusada SANDRA ROCIO RICO ARCHILA				srricoa@gmail.com		
Apoderado de Víctimas ANA MILENA ORTIZ MALAGON DRA. MIRALBA				(NO COMAPRECE)		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 12:26 P.M.				Finalización: 1:48 P.M.		

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiéndose verificado la comparecencia de la procesada, el defensor y la delegada fiscal.

Se deja constancia que la Fiscal tuvo comunicación con la Dra Ana Milena Ortiz Malagón Representante de víctimas quién informó que dentro de esta actuación ya no representa los intereses de la víctima, habiendo sido asignado a el tramite a la Dra Miralba, indicando el teléfono de contacto 3124811491, quien tenía conocimiento de la diligencia.



En todo caso, se evidencia que la entidad víctima fue convocada con suficiente antelación por parte del Centro de Servicios Judiciales, al correo de la apoderada judicial, así como, a otro correo institucional; mismos a los que este Juzgado remitió el enlace de conexión. Además se intentó establecer comunicación telefónica al número indicado por la Fiscalía sin que se obtuviere respuesta. Teniendo en cuenta él y que os comparecientes manifestaron que la víctima estaba de acuerdo con la aplicación del principio de oportunidad, se adelanta la audiencia.

Fiscalía: Hace un recuento de los hechos, de las finalidades del principio de oportunidad, hizo precisión que la víctima Secretaria Distrital de Educación sometió a comité la viabilidad de aplicar el principio de oportunidad, fijando entre otros compromisos el pago de una suma de dinero, prestar un servicio social por el término de 20 horas, residir en su domicilio y la manifestación pública de arrepentimiento, la que se realizó ante el Juez 35 Municipal de Garantías, Despacho que impartió legalidad al principio de oportunidad en la modalidad de suspensión de procedimiento a prueba, el día 24 de agosto de 2021. La Fiscalía indicó que la ciudadana ha cumplido con todas las obligaciones impuestas.

Acusada: Corroboró la dirección donde reside, de igual manera, se escuchó de viva voz de la acusada la manifestación de arrepentimiento.

Defensa: Solicitó que se avale la petición elevada por la delegada fiscal, respecto del principio de oportunidad en la modalidad de renuncia.

Despacho: **ACCEDE** a lo peticionado, en consecuencia, **legaliza el principio de oportunidad en la modalidad de renuncia al ejercicio de la acción penal, en favor de la señora SANDRA ROCIO RICO ARCHILA**, en atención a que la señora Fiscal cumplió con la carga probatoria y argumentativa que le correspondía; así como que advierte que la ciudadana ha cumplido con las obligaciones que adquirió en el acta de compromiso, verificándose por parte del Despacho el cumplimiento de los presupuestos contenidos de los artículo 323 y s.s. del C.P.P.

En consecuencia, se ordena por la secretaria librar comunicación al Juzgado 43 Penal del Circuito de Conocimiento informando la decisión aquí tomada.

Fiscalía: Sin recursos

Defensa: Sin recursos

Decisión: Como quiera que no se interpone recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA
j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SE TERMINA SIENDO LAS 1:48 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000050201409373 NI 358104-20220509 122640-Grabación de la reunión.mp4](https://cui.110016000050201409373.ni.358104-20220509.122640-grabacion-de-la-reunion.mp4)

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SC5780-1